



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CCONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2023.

ACTA N°47

RES. N° 3746/023

Exp. N° 2024-25-1-000133

APCP

VISTO: lo dispuesto por Acta N°47 Resolución 3640/023 del día de la fecha del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que en el citado acto administrativo se dispuso la realización de una trasposición de créditos solicitada por la Dirección General de Educación Secundaria por un monto total de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que se padeció error de tipeo al incluir el Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" como proyecto reforzante, correspondiendo el Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico";

III) que se entiende pertinente rectificar el acto administrativo mencionado en el VISTO;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la rectificación de la parte dispositiva de la Resolución 3640/023 del Acta 47 del día de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	800.000
			213	Electricidad	700.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					1.500.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/O bjecto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación de Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	360.000
			2	Servicios No Personales	705.000
			212	Agua	200.000
		207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	235.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					1.500.000

DEBE DECIR:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación de Tiempo Pedagógico	211	Teléfono, telégrafo y similares	800.000
			213	Electricidad	700.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					1.500.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/O bjecto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación de Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	360.000
			2	Servicios No Personales	705.000
			212	Agua	200.000
		207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	235.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					1.500.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


 Dra. Camila Senar Borad
 Secretaria General
 ANEP - CODICEN


 Dra. Virginia Cáceres Batalla
 Presidenta
 CO.DI.CEN- A.N.E.P.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2023

Acta N°47

Res. N° 3640/23

Exp. N° 2023-25-3-009126

DSPP

VISTO: la Resolución N° 5972 de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) que la citada Dirección General, solicita una trasposición de créditos por la suma de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, dentro del Programa 604 “Educación Media Básica general – Tecnológica”, Proyectos 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico” y 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”;

II) que la presente trasposición tiene como finalidad la necesidad de financiar servicios de Agua y otros servicios, así como la compra de bienes para los Centros Educativos;

III) que se informa disponibilidad de crédito presupuestal, adjuntando afectación SIIF N° 3754 por un monto de \$1.500.000, para hacer frente a la presente trasposición;

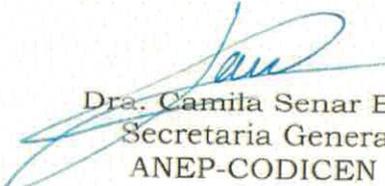
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

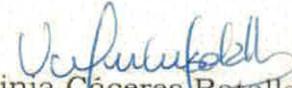
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	211	Teléfono, telegrafo y similares	800.000
			213	Electricidad	700.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					1.500.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación de Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	360.000
			2	Servicios No Personales	705.000
		207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	212	Agua	200.000
			1	Bienes de Consumo	235.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					1.500.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


 Dra. Camila Senar Borad
 Secretaria General
 ANEP-CODICEN


 Dra. Virginia Cáceres Batalla
 Presidenta
 ANEP - CODICEN